



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO SINDICATURA (REMTYS)

NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO	X
Asesorías Jurídicas				
DESCRIPCIÓN:				
Proporcionar orientación jurídica gratuita en todas las materias, así como el patrocinio de defensa en materia civil, familiar y mercantil, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, a las personas que lo soliciten.				
FUNDAMENTO LEGAL:		PR-SM-01, pág. 8, Versión 2; Página 1/3, del Manual de Procedimientos de Sindicatura Municipal de fecha noviembre de 2019, segunda edición 2019.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio por el que se le designa un defensor público	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	La señalada en el documento.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI n/a	NO X	DIRECCIÓN WEB: No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando las personas se vean involucradas en problemáticas de índole jurídico.		

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
• Para los casos de defensa en materia civil y familiar: el solicitante del servicio deberá tener ingresos mensuales menores al monto equivalente a 150 veces el valor de la Unidad de Medida y actualización vigente, esto se determina mediante el estudio socioeconómico que se les realizará.	1	No aplica	Art. 4 fracción II de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México.
• Acta de matrimonio (para los asuntos de índole familiar)	1	Si (2)	Art. 2.100 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México
• Acta de nacimiento de los hijos.	1	Si (2)	Art. 2.100 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México
• Identificación oficial	1 (cotejo)	Si (2)	Art. 2.100 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México
• Tratándose de casos de violencia familiar, alimentos y juicio sumario de usucapión no se realizará estudio socioeconómico, el único requisito es que se trate de ese tipo de casos.	No aplica	No aplica	Art. 4 fracción III de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México.
• Para los casos de defensa en materia mercantil: el solicitante del servicio deberá tener ingresos mensuales menores al monto equivalente a 150 veces el valor de la Unidad de Medida y actualización vigente. No debe ser comerciante y el interés pactado debe ser superior al usual en el mercado bancario autorizado.	1	No aplica	Art. 4 fracción II de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México.
• Título de crédito denominado "Pagaré"	1	Si (2)	Art. 1061 fracción V del Código de Comercio
	1	Si (2)	Art. 1061 fracción V del Código de Comercio



<ul style="list-style-type: none"> Identificación oficial vigente RFC y CURP No ser víctima u ofendido 	1	Si (2)	<p>Art. 1061 fracción V del Código de Comercio</p> <p>Art. 4 fracción VII de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México.</p> <p>Destino del requisito; se presentan ante la autoridad judicial competente, para la integración del expediente que dará origen al juicio de que se trate.</p>
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	Una hora					
COSTO:	Gratuito							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	No Aplica							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	n/a	TARJETA DE CRÉDITO	n/a	TARJETA DE DÉBITO	n/a	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	n/a
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que las personas que requieran del patrocinio de un abogado cumplan con los requisitos que establece Ley de la Defensoría Pública; la autorización para el patrocinio de un defensor de oficio será otorgado por el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.								
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica						FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal						FUNDAMENTO JURÍDICO	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios artículo 95 fr. II y Bando Municipal Vigente art. 9 fr. XI	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana						FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica						FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN	SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL	No aplica				DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU	No aplica
	n/a	n/a							



POSTERIOR?				REALIZACIÓN
------------	--	--	--	-------------

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Sindicatura Municipal				Sindicatura Municipal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: M. en D. Hortensia Marisol Castro Díaz					
DOMICILIO:	CALLE	Palacio Municipal	NO. INT. Y EXT.:		Sin número
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Atlacomulco	
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	1226290		No aplica	No aplica	sindicatura@atlacomulco.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		Instituto de La Defensoría Pública del Estado de México			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		M. en D. Hilda Nely Servín Moreno			
DOMICILIO:	CALLE	Avenida México	NO. INT. Y EXT.:		604
COLONIA:	Américas		MUNICIPIO:	Toluca	
C.P.:	50130	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
722	2804484		2021	No aplica	No aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		Atlacomulco			

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tengo que acudir a la ciudad de Toluca para poder acceder al servicio del patrocinio de un abogado que presta el Instituto de la Función Pública del Estado de México?
RESPUESTA:	No, ya no tiene que trasladarse a la ciudad de Toluca, ya que el Ayuntamiento ha celebrado un convenio con el Instituto de la Defensoría Pública para traer los servicios que presta de forma gratuita al territorio municipal, a través de jornadas itinerantes.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La asesoría que me va a brindar tiene algún costo?
RESPUESTA:	No, las asesorías son gratuitas.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cómo puedo obtener el beneficio del patrocinio de un abogado?
RESPUESTA:	Cumpliendo con los requisitos que indica el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		SEPTIEMBRE 15 DE 2020
L. D. Damaris González González Auxiliar del Síndico Municipal	Hortensia M. Castro Díaz M. en D. Hortensia Marisol Castro Díaz Síndico Municipal	

